



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 30 DIC. 2021

VISTO: El Informe N° 124-2021/ GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO; con SisGeDo N° 02057611 de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12°, numeral 12.1. del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que: "Es la entrega económica al personal de salud, por cumplir 25 años y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad"; y a su vez al artículo 9°, numeral 9.1., del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económica del personal de la salud al servicio del Estado; menciona: "Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado, y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado**"; asimismo, conforme indica al artículo 10, numeral 101. "Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorga de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicio efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA – "DECRETO que aprueba el Reglamento del Decreto LEGISLATIVO N° 1153, señala en su "**Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.** El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente: (...) **9.1. Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo:** Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado**".

Que, con Informe N° 124-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO, de fecha 07 de diciembre del 2021, Área de Pensiones y Otros Beneficios, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, informa que en atención a la solicitud presentada por la recurrente, sobre la entrega económica por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, resulta ser procedente; para tal efecto, se realizó el calculado sobre la base de la Valorización Principal, toda vez que El trabajador cumplió 30 años 00 meses 00 días de servicios prestados al Estado, al 31 de enero del 2021, conforme a lo señalado en la constancia de tiempo de servicios N° 000059; en consecuencia se declare procedente habiéndose efectuado el cálculo sobre la base de la Valorización Principal, al mes de enero de 2021, en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 698-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR, en calidad de Crédito de Reintegro, correspondiente al ejercicio presupuestal del 2021 y determinar la efectivización de los reintegro que estará sujeto a **disponibilidad presupuestal 2021**; por única vez el derecho de percibir la entrega económica por haber cumplido 30 años 00 meses 00 días de servicios prestados al Estado de Servicio Oficiales al Estado hasta el 31 de enero del 2021, a favor del personal de la salud, conforme al cuadro siguiente:-----

**ENTREGAS ECONÓMICAS POR CUMPLIR 25 ó 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO
INMERSO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153**

NOMBRES Y APELLIDOS DNI	CARGO	NIVEL	V.P. 35%	V.P. 65%	V.P.	30 AÑOS 03 x V.P.	Especifi ca de Gasto
ALEJANDRO LEON GASPAR CARBAJAL DNI 23275414	ENFERMERO	ENF-10	1,170.40	2,173.60	3,344.00	10,032.00	21.19.31

Fuente: Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153; artículo 9, numeral 9.1. y artículo 10, numeral 10.1. y 10.3, y Boleta de Pago del mes de enero de 2021.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; realice el trámite y gestiones de acuerdo a sus atribuciones; lo dispuesto en el párrafo precedente no exime del cumplimiento de las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el Decreto Legislativo 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA. **La implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.**-----

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
 M^g. Darwin J. Moscoso García
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
 CEP 55819

RJM/aso.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNIDAD DE REMUNERACIONES
 UNIDAD DE PENSIONES
 UNIDAD DE LEGAJOS
 INTERESADO (A)
 ARCHIVO
 ARCHIVO EXPEDIENTE